

ESTADO No. 023

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 02 de febrero de 2024**.

| # | TIPO DE TRAMITE | EXPEDIENTE | TITULAR | FECHA | ACTO ADTIVO | OBSERVACIONES |
|----|-----------------------|------------|--------------------|------------|-------------|---|
| 1. | CONTRATO DE CONCESIÓN | ECI-091 | CEMENTO ARGOS S.A. | 01-02-2024 | 202 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. ECI-091, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>INFORMAR que a la fecha del presente Concepto Técnico el Contrato de Concesión, se encuentra cronológicamente en el décimo sexto (16) año de la etapa contractual de Explotación, período comprendido del 19 de mayo de 2023 hasta el 18 de mayo de 2024, cuenta con PTO Aprobado y cuenta con viabilidad ambiental.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. ECI-091 que la Póliza Minero Ambiental No. 0302580-7 del 02 de mayo de 2023, expedida por la compañía aseguradora SURAMERICANA, con vigencia comprendida del 02 de mayo de 2023 hasta el 19 de mayo de 2024 y un valor asegurado de \$659.807.747, que fue diligenciada y presentada electrónicamente en el Sistema Integral de Gestión Minera: "ANNA Minería", bajo el radicado No. 72064-0 del 12 de mayo de 2023 (Evento No. 444560), junto con su respectivo soporte de pago, será evaluada posteriormente a través de la citada plataforma y el resultado de la misma se acogerá mediante acto administrativo que le será notificado conforme a lo señalado en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001, para los fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. ECI-091, que revisado el sistema integral de Gestión Minera: "ANNA Minería", bajo el radicado No. 53980-0 del 22 de junio de 2022</p> |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | <p>(evento 362122) se diligencio y presento electrónicamente el Formato Básico Minero Anual 2021, obligación que posteriormente será evaluada en la citada plataforma y el resultado de esta mediante acto administrativo.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. ECI-091, que revisado el sistema integral de Gestión Minera: “ANNA Minería”, bajo el radicado No. 66959-0 del 17 de febrero de 2023 (evento 409558) se diligencio y presento electrónicamente el Formato Básico Minero Anual 2020, obligación que posteriormente será evaluada en la citada plataforma y el resultado de esta mediante acto administrativo.</p> <p>INFORMAR que según lo verificado en la página web de la Agencia Nacional de Minería, El Contrato de Concesión No. ECI-091, SI se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM, teniendo en cuenta que posee PTO aprobado y viabilidad ambiental.</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración allegado por los titulares el día 05 de mayo de 2004, por un valor de \$ 1.622.933.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías al I trimestre del año 2019, para el mineral Caliza y su respectivo pago allegado.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías al II trimestre del año 2019, para el mineral Caliza y su respectivo pago allegado.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías al IV trimestre del año 2023, para el mineral Caliza y Arena en Cero (0).</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías al III trimestre del año 2019, para el mineral Caliza y su respectivo pago más intereses.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías al IV trimestre del año 2020, para el mineral Caliza y su respectivo pago más intereses y Arena en Cero (0).</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad titular del contrato de concesión No ECI-091, de conformidad con lo establecido en el literal f) y del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que presente el pago faltante por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración, por un valor de Cincuenta Mil Doscientos Ochenta y Cuatro (50.284) Pesos, más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago, de conformidad con el concepto técnico No. 193 de 31 de enero de 2024, para lo cual se le concede un término de quince</p> |
|--|--|--|--|--|---|

(15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad titular del contrato de concesión No ECI-091, de conformidad con lo establecido en el literal f) y del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que presente el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la Primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, por un valor de \$1.727.007, más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago, de conformidad con el concepto técnico No. 193 de 31 de enero de 2024, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad titular del contrato de concesión No ECI-091, de conformidad con lo establecido en el literal f) y del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que presente el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la Segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, por un valor de \$1.846.970, más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago, de conformidad con el concepto técnico No. 193 de 31 de enero de 2024, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad titular del contrato de concesión No ECI-091, de conformidad con lo establecido en el literal f) y del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que presente el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, por un valor de \$1.963.311, más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago, de conformidad con el concepto técnico No. 193 de 31 de enero de 2024, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. ECI-091 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente a través del sistema integral de Gestión Minera - "ANNA Minería":

- El Formato Básico Minero Anual 2003.
- El Formato Básico Minero Anual 2004.
- El Formato Básico Minero Semestral 2003.
- El Formato Básico Minero Semestral 2004.
- El Formato Básico Minero Semestral 2005.

Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

INFORMAR que acto administrativo separado se dará el trámite correspondiente a la modificación de etapas contractuales, acto administrativo que se notificará de conformidad a la Ley.

INFORMAR que respecto a la solicitud de renuncia allegado a través del sistema integral de Gestión Minera: "ANNA Minería" bajo el radicado No. 70963-0 del 25 de abril de 2023 (evento 424844), teniendo en cuenta, que una vez revisado el expediente de manera integral se puede evidenciar que al momento de la evaluación del presente concepto técnico la sociedad titular No se encuentra al día, con respecto a las obligaciones económicas y técnicas. Por lo cual la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando el estudio jurídico respectivo de dicha situación jurídica con la finalidad de proferir el acto administrativo a que haya lugar.

RECORDAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. ECI-091, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución No. 4 0925 del 31 de diciembre de 2019, proferida por el Ministerio de Minas y Energía, le asiste la obligación de presentar el Formato Básico Minero correspondiente al año 2023, dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero del año inmediatamente siguiente, esto es, hasta el día 14 de febrero de 2023.

INFORMAR al beneficiario del título minero No. ECI-091 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 193 del 31 de enero del 2024.

| | | | | | | |
|----|-----------------------|---------|--|------------|-----|--|
| | | | | | | NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. |
| 2. | CONTRATO DE CONCESIÓN | EB-0003 | COMITÉ DE MINEROS DE MINA SANTA CRUZ – ASHMONT RESOURCES CORPORATION COLOMBIA S.A.S. | 01-02-2024 | 203 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. EB-0003, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación en la plataforma de ANNA MINERIA del FBM semestral 2019, FBM Anual 2019, 2020, 2021 y 2023. - Presentación de los formularios declaración y liquidación de regalías correspondientes al primer (I) trimestre de 2014, primer (I) trimestre de 2015, cuarto (IV) trimestre de 2018, primero (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2019, primer (I) trimestre de 2020; y las del cuarto (IV) trimestre de 2023, las cuales deben declararse y liquidarse de manera mensual (ya que el Banco de la República fija los precios del oro de manera mensual) <p>De conformidad al concepto técnico No. 195 del 1 de febrero del 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Soporte de pago de las regalías del primer (I) trimestre de 2014, primer (I) trimestre de 2015, cuarto (IV) trimestre de 2018, primero (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2019, primer (I) trimestre de 2020; y las del cuarto (IV) trimestre de 2023. <p>De conformidad al concepto técnico No. 195 del 1 de febrero del 2024, el cual debe ser cancelado a</p> |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | <p>través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de trámites en línea pago de canon.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Mediante Radicado AnnA No. 85640-0 del 30/11/2023 se presenta póliza minero ambiental No. 75-43-101004809 expedida por Seguros del Estado S.A., y vigencia comprendida desde el 9 de noviembre de 2023 hasta el 5 de octubre de 2024 la cual será evaluada a través de dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°195 del 1 de febrero del 2024 INFORMAR, que a través del presente acto se acoge el concepto técnico N°195 del 1 de febrero del 2024.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p> |
|--|--|--|--|--|---|

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 02 de febrero de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G.

**ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
COORDINADOR PAR-CARTAGENA**